

Número 68.

INSTITUCIÓN DE CONTRIBUCIONES

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Teléfono num. 123.

Casa de la Provincia
de Murcia

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta» oficial. (Art. 1.^o del Código civil.)

No se publicará en este periódico ningún efecto o disposición oficial, sea cualquiera la autoridad de que proceda como lo se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la impresa.

PERIODO DE SUSCRIPCION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pesetas
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA:

Calle de Victorio, 1 y Paco, 6

En Cartagena, D. Carlos Molina, calle de Villamartín.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en el Boletín y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.

No se insertará en el Boletín ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en él la obligación que contrae el rematante (si el hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se brindaren publicado.

PARTE OFICIAL

Lorca, segunda sección.

18 Cristóbal Jiménez Campuzano; padre impedido; excepción sobrevenida, reconocido el padre, impedido, no justifica, para el 13 del actual.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (T. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» de 15 Septiembre 1890.)

Tercera sección.

Número 498.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE MURCIA

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 2 de Septiembre de 1890.

Presidencia del Sr. Parra.

Con asistencia de los Sres. Diputados Abellán, Marín, González y Cándido.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Moratalla.

Reemplazo de 1889.

116 Segundo Martínez Botía; fallecido, que se reclame el certificado que lo acredita.

Reemplazo de 1890.

Ulea.

11 Polonio Miñano Moreno; alega tener un hermano en el ejército, no justifica para el 13 del actual.

Reemplazo de 1887.

9 Valentín López Ayala; no citado, para el 13 del actual.

Reemplazo de 1889.

Campos.

5 José Garrido Almagro; alega tener un hermano en el ejército con otro impedido, no se presenta á ser reconocido, para el 13 del actual.

Reemplazo de 1888.

Lorca, cuarta sección.

68 Juan Campoy Martínez; no citado, que lo sea para el 13 del actual.

Reemplazo de 1889.

114 Pedro Ruzafa Merlos; alega tener un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1890.

Lorca, tercera sección.

118 Tomás Martínez Oliver; excepción sobrevenida, padre impedido, no se presenta á ser reconocido, para el 13 del actual.

Lorca, segunda sección.

18 Cristóbal Jiménez Campuzano; padre impedido; excepción sobrevenida, reconocido el padre, impedido, no justifica, para el 13 del actual.

Reemplazo de 1887.

Murcia, tercera sección.

40 Francisco Mompeán Vigueras; alega tener un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1888.

3 Andrés Carrasco Aliaga; alega tener un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1889.

Murcia, cuarta sección.

42 Esteban Jaca Mengual; alega tener un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Murcia, séptima sección.

113 José Martínez Nicolás; no citado, para el 13 del actual.

Reemplazo de 1887.

186 Tomás Magaña Sánchez; alega tener un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1888.

Totana.

107 Salvador Martínez Navarro; alega tener un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Caravaca.

25 Eugenio Castillo López; de observación, reconocido, intíll, excluido temporalmente.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, José Parra Ossorio.—El Secretario, José Ledesma

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 3 de Septiembre de 1890.

Presidencia del Sr. Parra.

Con asistencia de los Sres. Abellán, González, Cándido y Marín.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Quedó enterada la Comisión de las Reales Órdenes por las que se confirman los fallos de esta Corporación que declaró soldados sorteables á los mozos Manuel Sánchez Álvarez, del alistamiento de Caravaca, para el primer reemplazo de 1885; Eduardo Pérez Gómez, de Alhama, para 1889, y Antonio Rosa Saura, de La Unión, para el año

actual, y acordó se unan á sus expedientes y se hagan las anotaciones oportunas en los asientos respectivos.

También quedó enterada de las Reales Órdenes por las que se revocan los fallos de esta Comisión que declaró soldados sorteables á los mozos del reemplazo actual Antonio Pérez Martínez, de Abanilla; Gregorio Manuel Iniesta, de la sexta sección de Murcia, y Asensio Sánchez Martínez, de la quinta de Cartagena; al del reemplazo de 1889 Joaquín Montesinos Carrón, de la misma sección de la citada ciudad; al de 1888 Francisco Hernández López, de igual sección, y al de 1889 Pedro Cebrián Meoro, de la primera de Murcia; y mandó se abra nuevo juicio á los interesados, acordando se hagan las oportunas citaciones á los mozos ó sus representantes, á fin de que comparezcan ante esta Comisión el día 24 del actual, para justificar sus alegaciones.

Asimismo quedó enterada de los oficios en el que el Excmo. Sr. D. Pascual de la Calle, participa haber tomado posesión de la Comandancia militar de esta provincia y el de D. Angel Aznar que manifiesta haber cesado en el expresado cargo que interinamente desempeñaba, acordando se manifieste al primero la satisfacción con que la Corporación ha visto su nombramiento.

Visto el expediente instruido á consecuencia de la clasificación que corresponde al mozo Antonio García Barbosa, alistado en Cieza para el reemplazo de este año, enterada de la solicitud dirigida á S. M. por el padre del mozo, pidiendo se le releve de la nota de comprendido en el art. 30 de la ley, acordó la Comisión se manifieste al Sr. Gobernador que en su opinión son de estimar las razones que expone el recurrente y considera puede absolvérsele de la penalidad aludida, como gracia especial, si hay términos hábiles para ello.

En el expediente que se instruye con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Guías Oliv, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Mazarrón que le destituyó del cargo de Inspector de Carnes de dicha villa, acordó la Comisión se manifieste al Sr. Gobernador que para poder evacuar el informe que se le pide, es indispensable tener á la vista el expediente instrui-

do ante el Ayuntamiento y el escrito en que el interesado se alzó del acuerdo del Municipio, á fin de tener suficientes antecedentes para juzgar sobre la procedencia ó improcedencia de la reclamación.

Se aprueba la distribución de fondos para los pagos que podrán hacerse en el mes de Octubre próximo.

En vista del oficio en el que el Juzgado municipal del distrito del Hospital de Madrid interesa se retenga al escribiente D. Arturo García Castro la parte legal de sueldo que disfruta y se entregue periódicamente á D. Mariano Baleriola Albaladejo hasta completar la suma de 217'50 pesetas, conforme el interesado, acordó la Comisión se lleve á efecto la retención y entrega en la forma dispuesta por el Juzgado, comunicando al Habitado la oportuna orden.

Vistas las cuentas de los gastos ocasionados en los meses de Junio y Julio en la Cárcel de Cartagena, y la de la de Murcia en el de Julio, hallándose debidamente justificadas, acordó la Comisión su aprobación y que sus importes respectivos de 1.763'87 pesetas, 1.203'47 y 1.415'41, se abonen en la forma establecida.

Asimismo acordó aprobar la certificación que acredita los trabajos ejecutados por el contratista de las obras de la carretera de Moratalla á la Fuente del Pino, y que se abone el importe de los mismos, ascendente á 2.984'86 pesetas, al contratista D. Manuel Gallego.

Accediendo á lo solicitado por don Joaquín Ibáñez, acordó la Comisión que la plaza de Administrador de la Casa de Misericordia que se le concedió con carácter de interino, no se publique como vacante para su provisión por Sargentos y licenciados del Ejército, sin perjuicio de que constituya en el término legal fianza suficiente á responder de 10.000 pesetas.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, José Parra Ossorio.—El Secretario, José Ledesma.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 4 de Septiembre de 1890.

Presidencia del Sr. Parra.

Con asistencia de los Sres. Abellán, González, Cándido y Marín.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

La Comisión quedó enterada y acordó se unan á sus expedientes haciendo las anotaciones oportunas de las Reales Órdenes por las que se confirman los fallos que declararon soldados sorteables á los mozos del reemplazo de 1888 y alistamiento de La Unión Francisco Córdoval Gil y Cristóbal García Barbol.

También quedó enterada la Comisión del oficio en el que se participa

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

RELACIÓN de los industriales de los pueblos que se dirán, que han sido declaradas sus cuotas como partidas fallidas, correspondientes á los trimestres que también se detallan á continuación, los cuales, con expresión de nombres, industrias, fecha de la insolvencia y demás pormenores, son los siguientes:

Número de orden de oficio	Nombres y apellidos de los industriales, industria que ejercen y sus domicilios.	Ptas. Cts.	Fecha de la insolvencia	Causas que la motivan.
Mazarrón.				
<i>Primer trimestre del año económico de 1889-90.</i>				
1	Francisco Juan Esteban, vendedor aceite y frutos coloniales, San Miguel.	160 28		
6	Pedro Acosta Izquierdo, vendedor harinas por mayor, Purísima.	60 87		
7	Ginés Gallego Sáez, id.	60 87		
13	Francisco Román, vendedor tejidos.	50 72		
14	Antonio Solano Martínez, vendedor vinos por mayor.	40 58		
15	Alfonso Molina Molina, id., Lardines.	40 58		
16	Juan Morales Acosta, tienda comestibles, San Miguel.	30 44		
17	Sres. Prat y Zamora, id., Verdura.	30 44		
18	Francisco Campillo Sáez, id., Lardines.	30 44		
24	Andrés García Martínez, id., plaza Pública.	20 44		
25	Miguel Gallego Sánchez, id., Serreta.	30 44		
29	Manuel Pérez Acosta, id.	30 44		
30	Paulino Ramírez Barrio, id., plaza Pública.	30 44		
31	Pedro Vivancos Pérez, id.	30 44		
34	Antonio Barbarán Infera, id., Calatrava.	30 44		
36	Diego Fernández Caparrós, id., Calvario.	30 44		
37	Ginesa Campillo Morales, id., Palmera.	30 44		
38	José Navarro Navarro, id., Santa Lucía.	30 44		
42	Miguel García Ballesta, id., Malecón.	30 44		
43	Santiago Hernández Bermejo, id., Progreso.	30 44		
44	Andrés Zamora Navarro, id., Cervantes.	30 44		
45	Fabián Paredes Vivancos, id., Carril.	30 44		
46	Francisco Zamora Campillo, id., Carrión.	30 44		
47	José García García, id., Pedreras.	30 44		
49	Isabel Rabal García, vendedor loza y cristal, Pino.	30 44		
50	Antonio Alacid García, id., aguardientes y licores, Purísima.	30 44		
51	Blas Fernández Vélez, taberna, plaza Pública.	15 90		
54	Antonio Jorquerá Ríos, id., id.	15 90		
55	Juan López Martínez, id.	15 90		
59	Juan José Méndez Navarro, id., plaza Pública.	15 90		
62	Juan José Sánchez Paredes, id., San Diego.	15 90		
63	Sebastián Segura López, id., plaza Pública.	15 90		
64	Mateo Vivancos López, id., id.	15 90		
65	Juan Vivancos Segura, id., id.	15 90		
67	Gregorio Sánchez García, vendedor harinas por menor, Pino.	15 90		
68	Maria Fuentes Martínez, id., Ensanche.	15 90		
72	M. Ballesta García, tienda abacería, Barrio nuevo.	11 16		
73	Bartolomé Carvajal García, id., San Andrés.	11 16		
74	Ginés Campillo Carvajal, id., Marmolejo.	11 16		
78	Francisco Granados Méndez, id., plaza Pública.	11 16		
83	Francisco Muñoz Manresa, id., Santa Rita.	11 16		
85	Leonor Vivancos García, id., plaza Pública.	11 16		
87	Salvador Sánchez Zamora, id., Sagunto.	11 16		
88	Gaspar Morales Navarro, id., Barrio nuevo.	11 16		
90	Luis López Valverde, id., plaza Pública.	11 16		
93	Miguel García Acosta, id., id.	11 16		
94	Pascual Molina Martínez, id., Ermitas.	11 16		
96	Antonio Martínez Ponce, id., Malecón.	11 16		
97	Antonio García Fernández, id., Cervantes.	11 16		
98	Agneda Rodríguez García, id.	11 16		
99	Antonio García Roja, id., Galileo.	11 16		
100	Antonio Moreno Acosta, id., Santa Lucía.	11 16		
101	Antonio Gallego Acosta, id., Pedreras.	11 16		
102	Dolores Vera Alarcón, id., Carril.	11 16		
103	Francisco Francés Martínez, id., Ermitas.	11 16		
104	Francisco Piquerías Sánchez, id., Cervantes.	11 16		
105	Francisco García Segura, id., Subida.	11 16		
106	Fernando Vivancos López, id., plaza Pública.	11 16		
107	Nicolás Ribera, vendedor loza entrefina, id.	11 16		
108	Pedro Mula Hernández, id., Ermitas.	11 16		
109	Julián Avellaneda Navarrete, vendedor tocino y embutidos, Verdura.	11 16		
114	Blas Fernández Vélez, vendedor pescado fresco, Plaza pública.	11 16		
115	Pedro Vivancos Alvarez, id., id.	11 16		
116	José Vélez Martínez, id., id.	11 16		
117	Ginés Vivancos Segura, id., id.	11 16		
118	Antonio Muñoz Martínez, cacharrería, Granero.	7 11		
120	Maria Delgado González, vendedor frutas, plaza Pública.	7 11		
121	Isabel María González García, id., id.	7 11		

INSOLVENTES

8 AGOSTO 1890

Número de orden

Nombres y apellidos de los industriales, industria que ejercen y sus domicilios.

	Ptas. Cts.	Causas que la motivan.	Fecha de la insolvencia.
<i>Segundo trimestre del año económico de 1889-90.</i>			
12 Juan Sánchez e hijos, tienda comestibles, Plaza.	40 58		
20 Pedro Medina Sánchez, tienda vinos, Canalica.	19 61		
22 Pedro Guerrero Ufano, id., id.	19 61		
23 Eusebio López Pérez, id., id.	19 61		
3 José Montiel Bustamante, abacería, Melgares.	13 87		
53 José Orisco López, tienda aceite y vinagre, Libertad.	9 13		
54 Francisco Alcázar Fernández, id., Puenteclillo.	9 12		
60 Jesús Sánchez Ocaña, id., Libertad.	6 09		
72 Juan Sánchez Martínez, bodegón, Nueva.	9 13		
140 Juan Francisco García Gázquez, fábrica curtidos, Adanes.	3 80		
162 Pedro López Sánchez, molino aceite, Mayrena.	15 55		
239 Antonio Zarco Sánchez, carpintero, Melgares.	9 13		
247 Rufino Lozano Litrán, fundidor metales, Arbízú.	9 13		
252 Esteban Jiménez García, hozalatero, Plaza.	9 13		
260 Antonio Alarcón Morenilla, barbero, 2.º Traviesa.	9 43		
157 Francisco Marín Rocamora, molino, San Jorge.	3 74		
6 Miguel Navarro, tienda de viudos, Canalica.	19 62		
14 Ignacio Sequero, jalmero, Plaza.	9 13		
15 Manuel Vacas, carpintero, Arvízú.	9 13		
17 Antonio Lozano, id., Iglesia.	9 13		
9 Sabina Lozano Navarro, tienda de alpargatas, Rafael Tejeo.	50 72		
21 Bautista Avellaneda, id. de vinos, Canalica.	19 61		
24 Víctor López Guerrero, id., Melgares.	19 61		
25 Francisco Pozo Caro, id., San Francisco.	19 61		
43 Joaquín Cañete Rodríguez, id. de juguetes, Plaza.	9 13		
50 Javier López Reyna, id. de aceite y vinagre, id.	9 13		
84 Santiago Roca Romero, administrador de fincas, Melgares.	10 15		
95 Antonio Morenilla Maestre, lavadero, Concejo.	3 38		
119 Antonio López, carro transporte, Almudeina.	1 69		
120 Pedro Marín Moya, id., id.	1 69		
122 Pedro Robles Alvares, id., id.	1 69		
123 Juan Pérez Marín, id., Encarnación.	1 69		
125 Romualdo Sánchez Lozano, id., Almudeina.	1 69		
128 Juan José Sánchez Moreno, un telar, Don Fernando.	2 37		
141 Francisco Ibarra Morán, fábrica tinajas, Huerta.	11 50		
151 Antonio Rodríguez Meléndez, id. de papel, id.	13 61		
191 Valentín Vargas Cañete, ministrante, Archivel.	9 47		
192 Emilio García Cánovas, Veterinario, Don Fernando.	17 58		
223 Ignacio Laguna, compositor relojes, Mayor.	13 86		
224 Fernando Egea Reyes, jalmero, id.	9 13		
268 Francisco Muñoz Sánchez, zapatero, Santos.	9 13		
3 Sebastián Sánchez, tienda aceite y vinagre.	9 13		
TOTAL.	500 94		
<i>Molina.</i>			
<i>Primer trimestre del año económico de 1889-90.</i>			
21 José Hernández Fernández, tienda de vinos, Huerta.	11 83		
23 Andrés Moreno Espallardo, id., Carril.	11 83		
29 Fulgencio Aguilar Vicente, id., Huerta.	11 83		
36 Juan Pascual Contreras, id., id.	11 84		
31 Dionisio García Martínez, vendedor harinas, Carril.	11 84		
32 Alfonso Hernández Hernández, id., Huertas.	11 83		
37 José Cánovas García, tienda aceite y vinagre, Carril.	5 41		
43 Jerónimo Laborda Galindo, id., id.	5 41		
46 Matías Vicente Fenollar, id., id.	5 41		
53 Juan Pedro García Alarcón, corredor de frutos, San Roque.	13 5		
54 Juan Garres Reyes, id., Nueva.	13 53		
56 Fulgencio Vicente Pineda, id., Pasos.	13 53		
61 Antonio Pinar Fuentes, billar, Carril.	10 1		
69 Diego López Riquelme, carreta, Vieja.	1 69		
70 Bernardo Larrosa Gámez, id., San Antonio.	1 69		
71 José Romero Hernández, id., Cristo.	1 69		
74 Mariano García Vicente, tartana, id.	5 07		
80 Mateo Cuenca Sánchez, dos telares.	4 73		
84 Francisco Banegas Tornero, molino, San Roque.	22 98		
95 José Asensio Checa, Médico Cirujano, Plaza.	17 58		
97 Ricardo Pravia Vico, id., Carril.	17 58		
116 Manuel Salazar Sáez, Herrero, Pasos.	5 41		
123 Angel Ramón Rodríguez, barbero, Bailén.	5 41		
127 Andrés Meseguer García, sastre, Carril.	5 41		
129 Fermín Contreras García, zapatero, Castillo.	5 41		
TOTAL.	232 63		

Lo que se publica en este periódico oficial de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 101 del reglamento general de 13 de Julio de 1882, para la imposición, administración y cobranza de la contribución industrial.

Murcia 11 de Septiembre de 1890.—El Administrador de Contribuciones, P. O., Emilio Soriano.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Número 507.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

La Dirección general de Contribuciones directas dice á esta Delegación con fecha 27 de Agosto próximo pasado, lo siguiente:

«Por Real orden dictada por el Ministerio de Hacienda con fecha 2 del corriente que aparece inserta en la «Gaceta» del 22 se ordena:

1.º Que ni el Banco de España ni las demás Sociedades mercantiles y comerciantes puedan hacer devoluciones de metálico y valores depositados en sus Cajas á los que funden su derecho en un título cualquiera hereditario, sino justifican haber satisfecho el impuesto de Derechos reales correspondiente.

2.º Que igual requisito deberán exigir las Sociedades y comerciantes para autorizar la transferencia de acciones por el título indicado.

3.º Que por si no estar formalizada la testamentaría no pudiese presentarse el título de adjudicación con la nota de pago del Impuesto puedan los interesados acudir á la oficina liquidadora solicitando la liquidación provisional respecto á los valores que quieran reiterar ó transmitir, presentando al efecto los documentos prevenidos por el artículo 61 del reglamento del Impuesto.

4.º Que las Sociedades y comerciantes que no cumplan con las prescripciones 1.º y 2.º, incurran en una multa igual al 10 por 100 de los derechos defraudados, que en caso de reincidencia se elevará al 25 por 100.

Y 5.º Que esta soberana disposición se considere parte integrante del vigente reglamento provisional del Impuesto de Derechos reales y transmisión de bienes.»

Y cumpliendo lo mismo por la expresa Dirección general, esta Delegación lo hace público para conocimiento general de los contribuyentes á quien dicha Real orden se refiere y de los funcionarios, Sociedades mercantiles y demás personas llamadas á preservar á sus disposiciones la debida observancia.

Murcia 13 de Septiembre de 1890.—
El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Arribas.

Anuncios.

URNAS DE CRISTAL TRANSPARENTE

para depositar las papeletas

de los electores

según previene el párrafo 2.º

del artículo 47

de la ley de 26 de Junio último,

para las elecciones

por sufragio universal.

MODELO OFICIAL

Los Ayuntamientos que deseen adquirir en tiempo oportuno dichas urnas, pueden dirigirse en demanda de cuantas necesiten á D. José Oltra, contratista de la Diputación provincial, calle de Pizarro, núm. 36, Valencia, teniendo en cuenta que se necesita una por cada sección, compuesta de 500 electores.

Precio estipulado por cada una 15 pesetas, pago al contado, siendo de cuenta de los Ayuntamientos, los gastos de remesa y enbalaje, quienes indicarán la Estación de ferrocarril á donde las hemos de facturar.

Los pedidos serán servidos por el mismo orden que se vengan recibiendo.

AYUNTAMIENTOS

cuyas Secretarías
no han dado cumplimiento
á lo que está previsto
sobre el pago de anuncios
de subastas y que
son responsables al pago
de los mismos.

Ptas. Cts.

ABANILLA, por el anuncio de la subasta de pesos y medidas . . .	13 50
ALBUDEITE, por el de la de consumos á venta libre	15 »
ALBUDEITE, por el de la de pesos y medidas	15 »
CAMPOS, por el de la de consumos á venta libre	14 50
LORQUÍ, por el de la de consumos	17 »
OJÓS, por el de la de consumos á venta libre	21 50
PACHECO, por el de la de consumos	22 »
PACHECO, por obras de reparación de un camino	36 »
PACHECO, edicto sobre solicitud de terrenos por D. José Alcaraz Moreno.	13 50
PACHECO, subasta de unas fincas procedentes de D. J. García Caballero.	66 »
RICOTE, por el de la de consumos	25 »
ULEA, por el de la de consumos á venta libre y exclusiva.	31 »
ULEA, por el de la de derecho de degüello de reses.	10 »
VILLANUEVA, por el de la de consumos á venta libre	23 »
VILLANUEVA, por el de la de consumos á la exclusiva.	23 »
VILLANUEVA, por el de la de degüello de reses y pasaje de la barca.	20 »
VILLANUEVA, por el de la del suministro de petróleo.	13 »

Sección no oficial.

SECCIÓN RELIGIOSA.

Santo de hoy.—La impresión de las llagas de San Francisco de Asís.

VELA Y ALUMBRADO

Está hoy en las iglesias de Verónicas y Merced.

ESPECTACULOS

TEATRO ROMEA

Función para hoy.—«La mejor ley» y «A primera sangre».

A las 9 en punto.

Murcia.—Imp. de Juan Hernández